

# H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL "PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017"

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **MUNICIPALES**

Las instituciones municipales deberán presentar en el orden establecido copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución solicitante.
- Comprobante de domicilio fiscal de la institución, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la CFE, que coincida con el domicilio señalado en el RFC).
- 3. Identificación oficial con fotografía del representante legal, (Credencial para votar o pasaporte o cedula profesional, vigentes).
- 4. Copia de la Ley Orgánica Municipal.
- 5. Copia del nombramiento del titular (constancia de mayoría del Presidente Municipal y/o Síndico, expedida por la autoridad electoral, o el acta de cabildo correspondiente).
- 6. Identificación oficial con fotografía del responsable ejecutivo del proyecto y de las personas que intervengan en la firma del convenio, (Credencial para votar o pasaporte o cedula profesional, vigentes).
- 7. En el caso de proyectos de infraestructura cultural en los que se consideren recursos para construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios culturales, los solicitantes deberán acreditar documentalmente la propiedad o posesión del inmueble.

Los siguientes requisitos deberán presentarse ante la Secretaría de Cultura, una vez que el proyecto inscrito sea aprobado para el PEF 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación:

8. En el caso de proyectos de intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, el solicitante deberá presentar la carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.



# H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL "PROGRAMA ANUAL DE ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y PATRIMONIO 2017"

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### **MUNICIPALES**

- 9. Recibo fiscal vigente, en su caso puede presentarse un recibo de pago oficial, siempre y cuando cumpla con los requisitos fiscales establecidos, que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT.
- 10. Formato del Catálogo de beneficiarios en original, mismo que contiene los datos de la cuenta bancaria en donde se depositará y se manejará de manera exclusiva el recurso, debidamente firmado por el representante legal y sellado. Los campos de: Fecha de registro, Folio, U.R. Y/O ORG, CURP y Fecha de Cancelación no deben llenarse.
- 11. Copia de documentación comprobatoria de la apertura de cuenta bancaria que contenga CLABE interbancaria (puede ser el contrato de apertura o una carta del banco en la que se especifique la CLABE interbancaria). Esta cuenta será de uso exclusivo del recurso aportado por la Secretaría de Cultura y no se podrán reutilizar cuentas existentes.
- 12. Carta compromiso de seguimiento y verificación.
- 13. Carta elaborada y firmada por el representante legal en la que se mencione si ha recibido y ejercido o no recursos para apoyos a proyectos culturales en años fiscales anteriores.